

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037	NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.**

Neiva Huila, 20 de enero de 2026

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

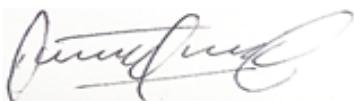
**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1075300053, DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL INCISO 2º DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

**Auto a notificar y fecha:** respuesta PQR2S No 822352-20260115 del 15 de enero de 2026.

**Funcionario que la expidió y cargo:** Subteniente LEISDERMAN ALEXIS SUAREZ CARVAJAL, jefe Oficina Asuntos Jurídicos

**Sujeto a notificar:** Joan Sebastián Lozada Barrios, identificado con cédula de ciudadanía No. 1075300053.

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.



**Subintendente JUAN FERNANDO GONZALEZ CABALLERO**  
Sustanciador Oficina de Asuntos Jurídicos MENEV

GS-2026-004507-MENEV



CEA 3.0-07  
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA DE NEIVA  
ASUNTOS JURIDICOS MENEV

COMAN-ASJUR - 13.0

Neiva, 20 de enero de 2026

Señor

JOAN SEBASTIAN LOZADA BARRIOS

[joanb6996@gmail.com](mailto:joanb6996@gmail.com)

Neiva – Huila

Asunto: respuesta PQR2S No 822352-20260115

Cordial saludo, en atención a la queja registrada el día 15 de enero hogaño, en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S), en la que se puede leer:

**"SOLICITADO ESO Y PREFIERO LA CAUCIÓN MI ABUELA ES LA DUEÑA DE CASA JEFE DE HOGAR NO HAY DISCUSIÓN..." Sic.**

Así las cosas, de la manera más atenta y respetuosa, me permito informar que en virtud de lo preceptuado por el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que a la letra dice:

*"Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa. Sólo cuando no se comprenda su finalidad u objeto, se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes".*

Ahora bien, bajo el referido contexto, teniendo de presente que la petición no es clara, y carece del nivel de respeto, se dispuso rechazarla, por no cumplir con los mínimos establecidos en la ley. Asimismo, recordamos que la Policía Nacional atenderá nuevamente su requerimiento, siempre y cuando, se realice de forma clara, respetuosa y adecuada.

Finalmente, extendemos un saludo de agradecimiento con amabilidad, por tenemos en cuenta como institución y poder de esa manera atender sus solicitudes e inquietudes de manera oportuna, en caso de nuevos requerimientos, peticiones, quejas y/o sugerencias, por favor remitirlas al correo [menev.radic-vu@policia.gov.co](mailto:menev.radic-vu@policia.gov.co)

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Leisderman Alexis Suarez Carvajal  
Grado: Subteniente  
Cargo: Jefe Asuntos Juridicos  
Cédula: 1039461040  
Título: Especialista En Servicio De Policia  
Dependencia: Asuntos Juridicos Menev  
Unidad: Metropolitana De Neiva  
Correo: leisderman.suarez3343@correo.policia.gov.co  
20/01/2026 3:59:55 p. m.

Anexo: no

CL 21 12-50

[menev.asjur@policia.gov.co](mailto:menev.asjur@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA